

DECRETO **Nº** **1050/2022**
CRESPO (E.R.), 12 de Diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de proceder a cubrir vacantes producidas en la Planta de Personal Permanente del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que existen, dentro del personal de Planta Temporaria y/o Contratado que desempeña tareas en el Municipio, personas con actitud y capacidad para cubrir las vacantes producidas.

Que el Presupuesto vigente contempla los gastos que implica el nombramiento de Personal en la Planta Permanente del Municipio.

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 17/84 que crea el Régimen para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, los nombramientos para el ingreso a la Administración Municipal se deben efectuar por un período de seis (6) meses y al vencimiento de éste, el Tribunal de Competencia informará sobre las aptitudes del empleado y eficacia en el cargo, y siendo éste favorable, el empleado será confirmado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el ingreso a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Crespo, a partir del 1º de diciembre del corriente, con la Categoría 1, a las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Legajo
Derfler, Melisa	1649
González, Carla	1578
Cabrol, Luis	1512
Zarate, Marcela	1599
Farías, Norma	1507
Schaaffer, Lidia	985
Kloster, Waldemar	1335
Deppen, Pablo	1359

Campos, Víctor Emilio	910
Chiappesoni, Diego	629
Caseres, Horacio	361
Zarate, José Andrés	1674
Guiraldi, Rodrigo	1529
Nowakoswsky, Gervasio	1285
Farías, Rosana Claudia	1444
Correa, Graciela	1027
Giménez, Betiana	1386
Medina, Ma. de los Ángeles	1399
Goette, Vanesa	1581
Maitenon, Soledad	1253
Jacob, Evangelina	1369
Reisenauer, Silvina	1271
Noguera, Mario	1874
Espinosa Ayala, Diego	1651
Zapata, Brian	1732
Gorostiaga, Raquel	1378
Muller, Héctor	1484
Guiraldi, Bernardo	1738
Niederhaus, Norberto	1697
Vergara, Nadir	1680

Art.2º.- Establécese que el nombramiento dispuesto en el Artículo precedente, es por el término de seis (6) meses o 180 días contados a partir del día de la fecha del presente decreto, según lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 17/84.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, el Secretario de Economía, Hacienda y Producción, y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.